

REGLAMENTO INTERNO
DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL
TRABAJO

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL



Diciembre 2019

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

1. REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE

RUC: 0960972370001

2. RAZÓN SOCIAL:

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

3. ACTIVIDAD ECONOMICA:

Institución de educación superior particular.

4. TAMAÑO DE LA EMPRESA:

Grande empresa

5. CENTROS DE TRABAJO:

Tres (3)

6. DIRECCIÓN:

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, se encuentran en la Av. de las Américas #70 entre Calles Ernesto Noboa y Caamaño y Eloy Ortega frente al Cuartel Modelo; además el Edificio de Posgrado ubicado en la esquina de las calles Ing. Eduardo Moncayo y Eloy Ortega; y, Edificio Fumes 2do. Piso ubicado en las calles Hurtado #212 entre Av. Machala y Antepara.



OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. OBJETO

El presente Reglamento, responde al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Normar, regular y reglamentar la seguridad y salud ocupacional en la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, tendiente a garantizar condiciones seguras en los lugares de trabajo y prevenir los riesgos para la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores; concienciación de todos los niveles de la organización sobre la importancia de la actuación preventiva y de la colaboración de todos los trabajadores en los diferentes procesos de la Institución, implementando reglas de seguridad y salud ocupacional para el mejoramiento continuo de las condiciones de trabajo, que puedan atender contra la salud ocupacional y el bienestar de los trabajadores.
- Generar una cultura en Seguridad y Salud mediante la implementación de campañas y charlas de capacitación orientado a satisfacer las necesidades en prevención de riesgos laborales.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todo el personal que labore en la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, bajo cualquier modalidad de contrato, como también de las empresas subcontratistas y de servicios complementarios admitido en el mandato 8 de la Asamblea Nacional Constituyente, deberán someterse y están obligados a cumplir el presente Reglamento, las normas de Seguridad, Salud y Ambiente contenidos en las leyes Ecuatorianas y Reglamentos; además de las normas, instrucciones y procedimientos que la Unidad de Seguridad y Salud o el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo establezcan para la protección de los trabajadores.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL es una institución particular de educación superior, que forma estudiantes, genera y difunde conocimientos a través de sus programas académicos, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad, sirviendo así a la comunidad en su conjunto.

La visión de la ULVR es ser una universidad en docencia de referencia nacional por su calidad en la aplicación de modelos pedagógicos actualizados, docentes altamente formados, integridad y liderazgo de sus graduados; basando su gestión en los principios del laicismo, del Sistema de Educación Superior y operando con humanismo, excelencia, ética y compromiso.

Por lo antes mencionado, serán políticas de seguridad y salud ocupacional, lo que se establece a continuación:

El compromiso con la Seguridad Industrial, Ambiental y Salud Ocupacional en el trabajo se apega al cumplimiento de las normativas establecidas por la legislación del Ecuador, la asignación de los recursos económicos requeridos para la identificación, la prevención y el control de los riesgos laborales, ambientales e industriales con la finalidad de brindar condiciones seguras para la ejecución de actividades de la comunidad universitaria y del público en general, para lo cual se programan planes de mantenimiento, eventos de capacitación, entrenamiento, adiestramiento y actualización que permitan implementar y difundir el sistema que la institución mantiene como eje estratégico de gestión.

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL expresa a la comunidad su compromiso de mantener y generar un mejoramiento continuo de su sistema de gestión de Seguridad, Salud y Ambiente; así como también socializar entre todos sus actores y de su entorno, el alcance de este enunciado.

Los Directivos de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL y todos sus miembros están comprometidos y respaldan la mejora de las condiciones de trabajo en las actividades de la Institución, dirigidas a elevar el nivel de protección de la Seguridad y Salud de sus Estudiantes personal Directivo, Administrativo, Docentes y del Medio Ambiente, cumpliendo el marco legal vigente en materia de prevención de riesgos.

Por lo tanto la Gestión preventiva es responsabilidad de todos los niveles de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil ya que es considerada como parte integrante de la organización, con la misión de convertir a la seguridad en una práctica diaria y vital que preserve la integridad tanto física, psíquica, y social de los estudiantes, personal directivo, administrativo, docentes; a través de la capacitación periódica de su recurso humano, como también de la preservación del ambiente, asignando los recursos necesarios y aplicando la mejora continua en la prevención de riesgos y en todos sus procesos. Declaración expresa de la política.

Aprobado por:

Ph.D. Almara Rodríguez Fernández
Rectora

Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil
C.I. No.096075207-9



REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

TÍTULO I

Art.1.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Soporte Legal: - Decisión 584 CAN - Capítulo III
- Código del Trabajo

Son obligaciones de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL:

- Formular las políticas de seguridad y salud ocupacional y hacerla conocer a todo el personal;
- Determinar los objetivos, recursos, responsables y programas en materia de Seguridad y Salud ocupacional en el trabajo;
- Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con la finalidad de planificar adecuadamente las acciones preventivas;
- Diseñar estrategias para la elaboración y puesta en marcha de medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de servicios, que garanticen un mayor nivel de protección para los trabajadores;
- Mantener un sistema de registro y notificación de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades profesionales; resultados de las evaluaciones de riesgos realizadas y las medidas de control propuestas, registro al cual tendrán acceso las autoridades correspondientes y trabajadores;
- Investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares;
- Mantener en buen estado las instalaciones, equipos y materiales para un trabajo seguro;
- Entregar a los trabajadores los Equipos de Protección Personal (EPP), necesarios para cada tipo de trabajo;
- Instruir a los trabajadores sobre los riesgos de los puestos de trabajo, así como, de la forma y métodos para prevenirlos, y, adoptar las medidas necesarias para la prevención de los riesgos que puedan afectar a la salud y al bienestar;
- Formar en materia de Seguridad y Salud Ocupacional al personal de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, a través de cursos, charlas, conferencias, entrenamiento, entre otros;
- Adoptar medidas necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones de seguridad dadas por el Comité Paritario de Seguridad y Salud;
- Instalar y aplicar sistemas de respuesta a emergencias derivadas de incendios, accidentes mayores, desastres naturales u otras contingencias; y,
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este reglamento y demás normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y salud ocupacional;
- Facilitar a los trabajadores de ULVR un ejemplar de este Reglamento y mantenerlo publicado en los medios de difusión que mantenga la institución.

TÍTULO II

Art.2.- OBLIGACIONES Y DERECHOS GENERALES DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL.

Soporte Legal: - Decisión 584 CAN - Capítulo IV
- Código del Trabajo



Los trabajadores de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL tienen las siguientes:

OBLIGACIONES:

A más de cumplir con las medidas de seguridad y salud que se establecen a lo largo de este Reglamento de Higiene y Seguridad, son obligaciones de los trabajadores de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, las siguientes:

- a) Cumplir las disposiciones de este reglamento expedido en forma legal, su incumplimiento será considerado como falta grave. Los trabajadores de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, las compañías prestadoras de servicios complementarios y subcontratistas en general deberán cumplir todas las obligaciones consagradas en el Código del Trabajo, la ley del Seguro de Riesgos del Trabajo y demás normas aplicables de prevención de riesgos, considerando la naturaleza contractual, su incumplimiento de igual manera será considerado como falta grave permitiendo la terminación unilateral del contrato por nuestra Institución;
- b) Cuidar de su higiene personal, así como prevenir el contagio de enfermedades;
- c) Participar en la prevención y control de riesgos y desastres;
- d) Informar a su jefe inmediato superior acerca de cualquier situación o evento que represente riesgo para los bienes y la integridad de los trabajadores de la institución;
- e) Cooperar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales cuando la Institución lo requiera a fin de esclarecer los hechos suscitados;
- f) Participar en el comité paritario de seguridad, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos de seguridad y salud ocupacional cuando sea convocado por la institución;
- g) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos;
- h) Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como del personal a su cargo;
- i) Identificar los lugares donde se encuentran los equipos contra incendio (extintores, gabinetes, etc.), y no obstruir su acceso;
- j) Someterse a los exámenes médicos periódicos organizados por la institución, así como de ser necesario participar en procesos de recuperación integral;
- k) Observar y cumplir lo indicado en la señalética y rótulos ubicados en las instalaciones de la Institución relacionados con la Seguridad y Salud Ocupacional;
- l) Asistir a trabajar "sin" síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, y no hallarse bajo la acción de cualquier tóxico, droga o sustancias psicotrópicas;
- m) Asistir a los cursos de capacitaciones y adiestramientos, referente a la prevención de riesgos laborales y prevención de desastres organizados por la institución; y,
- n) Mantener ordenadas y limpias las áreas de trabajo, a fin de evitar epidemias, enfermedades propias de esta causa y accidentes de trabajo.

Los trabajadores de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, tienen los siguientes:

DERECHOS

- a) Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado y propio para el pleno ejercicio de sus facultades físicas y mentales, que garanticen su salud, seguridad y bienestar;
- b) Estar informados sobre los riesgos laborales relacionados a las actividades que realizan;
- c) Recibir capacitación continua en temas de prevención de riesgos y salud ocupacional en beneficio de su integridad;
- d) Interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, consideren que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales.



PROHIBICIONES DEL EMPLEADOR Y TRABAJADORES

Art.3.- PROHIBICIONES A LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Soporte Legal: Decreto Ejecutivo 2393- Art. 187

Queda totalmente prohibido a la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**:

- Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes de riesgo e insalubres; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.
- Dejar de cumplir las disposiciones que sobre prevención de riesgos emanan de la Ley, Reglamentos y las disposiciones de la División de Riesgos del Trabajo, del IESS, y.
- Dejar de acatar las indicaciones contenidas en los certificados emitidos por la Comisión de Valuación de las Incapacidades del IESS sobre cambio temporal o definitivo de los trabajadores, en las actividades o tareas que puedan agravar sus lesiones o enfermedades adquiridas dentro de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**.

Art.4.- PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Soporte Legal: Decreto Ejecutivo 2393- Art. 187

A más de cumplir con las medidas de seguridad y salud que se establecen en este Reglamento de Higiene y Seguridad, son prohibiciones para los trabajadores de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**:

- Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo a la labor que van a realizar;
- Consumir bebidas alcohólicas o estupefacientes en las áreas de trabajo;
- Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido alcohol o cualquier sustancia psicotrópica, estupefaciente o tóxica, o introducir tales sustancias al centro de trabajo;
- Consumir bebidas alcohólicas y fumar dentro de las instalaciones de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil o protagonizar rifas dentro de la misma;
- Alterar, cambiar, reparar o accionar maquinaria, instalaciones, sistemas eléctricos, etc. Sin conocimientos técnicos o sin previa autorización;
- Negarse a controles médicos periódicos que organice la institución;
- No acatar en todo momento las reglas y procedimientos implementados para la promoción de las medidas de prevención de riesgos;
- Bloquear los dispositivos contra incendio (extintores, cajas de mangueras, boquillas, etc.) y;
- Negarse a participar de las charlas o entrenamientos que la institución organice para la prevención de riesgos laborales y respuesta ante emergencias.

TÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES Y DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

SOPORTE LEGAL: Resolución 957 Reglamento del Instrumento Andino de Seguridad y Salud Capítulo III Art. 18, 19, y 20.

Art.5.- Son responsabilidades de las Autoridades:

Comprometerse con la gestión de la Seguridad y Salud a través de un permanente seguimiento, y, facilitar los recursos necesarios para cumplir con la política de seguridad y salud.



- b) Adoptar y garantizar el cumplimiento de las medidas necesarias para proteger la salud y el bienestar de los trabajadores a través de evaluaciones periódicas;
- c) Capacitar al personal a su cargo de tal manera que se encuentren lo suficientemente entrenados para efectuar el trabajo en forma segura;
- d) Promover la participación de los trabajadores y de sus representantes en el comité paritario de seguridad;
- e) Deberá conservar y poner a disposición de los trabajadores, sus representantes y de las autoridades competentes externas, documentación que sustente el plan emitido por el comité paritario; y,
- f) Asistir a las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud cuando fuere convocado o delegar un representante.

Art.6.- Son responsabilidades de los Directivos:

- a) Ayudar a eliminar los factores de riesgos que se presenten en el desarrollo de las actividades laborales, vigilando y exigiendo el cumplimiento de las normas;
- b) Eliminar las condiciones inseguras que se presenten en el ambiente de trabajo. Observar y corregir a los trabajadores cuando realicen actos que pongan en riesgo su persona, a sus compañeros y/o a los bienes de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**;
- c) Difundir políticas de prevención de accidentes;
- d) Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad emitidas en el presente Reglamento y en los programas de seguridad aprobados por el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional;
- e) Prohibir el ingreso de nuevos trabajadores sin antes haber recibido la inducción de seguridad correspondiente;
- f) Reportar inmediatamente al Comité Paritario de Seguridad y Salud cuando se presenten incidentes y/o accidentes laborales.

TÍTULO V

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TÉCNICOS, RESPONSABLES O ASESORES DE LOS SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD

Soporte Legal: Decreto Ejecutivo 2393

Art.7.- Son obligaciones y responsabilidades del Responsable de Seguridad y Salud:

- a) Reconocimiento y evaluación de riesgos;
- b) Control de Riesgos profesionales;
- c) Promoción y adiestramiento de los trabajadores;
- d) Registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados;
- e) Gestionar que el personal utilice el adecuado equipo de protección cuando sea necesario;
- f) Asesoramiento técnico, en materias de control de incendios, almacenamientos adecuados, primeros auxilios, control y educación sanitario, ventilación, protección personal y demás materias contenidas en el presente Reglamento;
- g) Elaborar y mantener actualizado el archivo de documentos técnicos de Higiene y Seguridad;
- h) Presentar documentos a los Organismos de control cada vez que sean requeridos.

TÍTULO VI

OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES, FISCALIZADORES U OTROS.



Art. 8.- Los contratistas y proveedores están en la obligación de cumplir con las normas de seguridad establecidas por la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** en el presente Reglamento, por lo tanto deben cumplir con:

- Exigir que los trabajadores de empresas contratistas y de servicios complementarios tengan el mismo nivel de prevención y protección que sus propios trabajadores;
- Solicitar a la empresa prestadora de servicios complementarios y contratistas el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado legalmente por el Ministerio de Trabajo, en caso de que aplique;
- Solicitar a la empresa prestadora de servicios complementarios y servicios técnicos especializados la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de sus trabajadores;
- Solicitar a la empresa prestadora de servicios complementarios y servicios técnicos especializados el registro emitido por el Ministerio de Trabajo; y,
- Siempre que dos o más empresas desarrollen simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de las medidas de prevención y protección frente a los riesgos del trabajo, dichas medidas serán equitativas y complementariamente asignadas entre las empresas.

TÍTULO VII

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS ENTRE EMPRESAS O INSTITUCIONES

Art. 9.- Todo personal de otras empresas e instituciones que presten servicios de manera compartida por y en la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** deberán respetar y están obligados a cumplir con todas las reglamentaciones y normas en materia de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas por las mismas.

TÍTULO VIII

INCENTIVOS LABORALES

Art.10.- La **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** promoverá el mejoramiento del ambiente laboral en los puestos de trabajo mediante charlas, capacitaciones, trabajo conjunto con los responsables de Seguridad y Salud, intranet e emails internos, etc.

CAPÍTULO II

GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

TÍTULO I

DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Soporte Legal: Decreto Ejecutivo 2393 Art. 14

Art.11.- CONSTITUCIÓN

Con el propósito de que el presente Reglamento de Higiene y Seguridad entre en vigencia, la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, debe constituir el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional teniendo como objetivo principal, hacer cumplir las normas legales establecidas en la prevención de riesgos.

Art.12.- FUNCIONES DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:
Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, las siguientes:

- Análisis y sugerir cambios al Reglamento de Higiene y Seguridad;
- Promover el cumplimiento de las disposiciones sobre prevención de riesgos laborales descritos en el presente Reglamento;



- 3) Realizar la inspección general de edificios, instalaciones, y equipos recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.
- 4) Realizar sesiones mensuales y de manera extraordinaria cuando ocurriere un acontecimiento considerado como grave o cuando una situación de emergencia lo amerite.
- 5) Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- 6) Analizar las condiciones de trabajo y solicitar a sus superiores directos, la adopción de medidas de Seguridad y Salud, y.

Art.13.- FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

Del Presidente(a):

- 1) Convocar a reuniones extraordinarias.
- 2) Dirigir las reuniones.
- 3) Delegar la Presidencia a su alterno, en caso de ausencia eventual.
- 4) Representar al Comité en todo lo relacionado con el mismo.
- 5) Nominar grupos de trabajo para realizar estudios específicos cuando fuere necesario.
- 6) Suscribir informes, acuerdos y demás comunicaciones.
- 7) Cumplir y hacer cumplir las decisiones tomadas por el Comité.

Del Secretario(a):

- 1) Realizar las citaciones a cada reunión con mínimo 72 horas de antelación.
- 2) Preparar y revisar la agenda para las reuniones.
- 3) Verificar la asistencia de los miembros del Comité.
- 4) Tomar nota, elaborar el acta y someterla a la discusión y aprobación del Comité.
- 5) Llevar el archivo de actividades desarrolladas por el Comité y suministrar toda la información que requieran el empleador, los colaboradores e instituciones de control.
- 6) Llevar el registro de actas de las reuniones y remitirlos al Departamento de Talento Humano para el archivo pertinente.

De los miembros del comité:

- 1) Informar al Comité las actividades y acciones pertinentes comprometidas.
- 2) Sugerir acciones en materia de Seguridad y Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.
- 3) Velar y supervisar el cumplimiento de las resoluciones del Comité.

Art.14.- CONFORMACIÓN

El Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional estará conformado por tres (3) representantes de los Trabajadores y por tres (3) representantes de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, con sus respectivos suplentes. Las dignidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud, Presidente y Secretario, serán elegidos por votación de los miembros. Si el Presidente representa al empleador, el Secretario representará a los trabajadores y viceversa.

Los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional duran en sus funciones un (1) año, pudiendo ser reelegidos por un nuevo periodo o indefinidamente. Deben ser mayores de 18 años, que sepan leer y escribir y tener conocimientos básicos de seguridad y salud industrial.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, sesiona ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando ocurriere algún incidente y/o accidente grave al criterio del Presidente o a petición de la mayoría de sus miembros. Las sesiones del Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional, deben ser realizadas durante las horas laborales. Por el hecho de conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional ninguno de sus miembros tiene opción a una retribución económica adicional.

TÍTULO II

LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL



Art. 15.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, está obligado a crear esta Unidad según lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto 2303. Debe contratar un Responsable de Seguridad, el mismo que debe tener formación en seguridad y salud acreditada ante el Ministerio del Trabajo, y debe recibir de parte de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, todo el apoyo logístico y económico para cumplir a cabalidad con las funciones a él encomendadas.

Art. 16.- Serán funciones del Responsable de Seguridad:

- 1) Reconocer, evaluar y controlar los riesgos profesionales, ocupacionales;
- 2) Asesorar en materias de control de incendios, manejo y almacenamiento de materiales, protección personal, y, demás materias contenidas en el presente reglamento;
- 3) Investigar de inmediato y en forma exhaustiva todo accidente o incidente que ocurra en el área de trabajo bajo su responsabilidad, para determinar las causas y establecer las medidas correctivas y preventivas llevando a cabo un registro de la accidentalidad, ausentismo y evaluación estadística de los resultados;
- 4) Realizar de manera oportuna el informe y aviso de accidente y entregar al Departamento de Talento Humano para que se realicen los trámites en el IESS si amerita el caso, como también el seguimiento y control de las acciones correctivas determinadas;
- 5) Instruir, capacitar y adiestrar a los trabajadores nuevos que ingresan a la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, en acciones seguras de trabajo, normas de seguridad y salud para el puesto de trabajo y de forma general;
- 6) Mantener planos generales del campus, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de los riesgos laborales;
- 7) La Unidad de Seguridad y Salud de la Universidad es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones impuestas en el presente Reglamento.

DEL SERVICIO MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art. 17.- Servicio Médico.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, cumplirá con lo dispuesto en el Código de Trabajo, en referencia a los servicios médicos preventivos que se brinden a la comunidad universitaria

Art. 18.- Son funciones del servicio médico las siguientes:

- a) Estudiar y vigilar las condiciones ambientales en los sitios de trabajo;
 - b) Analizar y clasificar los puestos de trabajo, para seleccionar el personal, en base a la valoración de los requerimientos de las tareas a desempeñarse, y en relación con los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales;
 - c) Promover y vigilar el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, primeros auxilios, control y educación sanitaria, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo;
 - d) Realizar sugerencias para que las condiciones laborales de mujeres y hombres con discapacidad física y/o psíquica sean las adecuadas; así como también, para contribuir a su readaptación laboral y social cuando este sea el caso;
 - e) Elaborar la ficha médica ocupacional al momento de ingreso de los trabajadores a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil;
 - f) Realizar el examen preventivo anual de seguimiento y vigilancia de salud ocupacional de todos los trabajadores;
 - g) Realizar los exámenes especiales en los casos de trabajadores cuyas labores involucren alto riesgo para la salud ocupacional, el que se realizará semestralmente o a intervalos más cortos según la necesidad;
 - h) Realizar la transferencia de pacientes a centros médicos, cuando se requiera atención médica especializada o exámenes auxiliares de diagnóstico;
- Promover campañas de inmunidad por medio de la vacunación,
Ejecutar el programa de vigilancia de la salud ocupacional; y,
Elaborar estadísticas de las enfermedades más frecuentes o recurrentes entre los trabajadores e investigar las enfermedades ocupacionales que se puedan presentar en la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.



TÍTULO III

NORMAS DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD
LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL.

a) IDENTIFICACIÓN

Art. 18.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, realizará un análisis para poder identificar los riesgos y realizar un reconocimiento de los factores de riesgos existentes en los diferentes puestos de trabajo, equipos y herramientas que utiliza la institución y que pueden representar riesgos.

b) MEDICIÓN

Art. 20.- Una vez identificados los factores de riesgos, se realizarán las diferentes mediciones en sitio. Aplicando Metodología de Evaluación General de Riesgos del INSHT, la que nos puede indicar la peligrosidad del riesgo que se analiza y se realizarán las medidas correctivas y preventivas.

c) EVALUACIÓN

Art. 21.- Los valores que se obtengan del análisis de los riesgos se los comparará con las diferentes tablas de valoración del método a ser utilizado y se obtendrá el grado de repercusión del riesgo, esto nos priorizará las medidas preventivas o correctivas a realizar de acuerdo a la importancia del riesgo que se establece.

Esta evaluación de riesgo estará dirigida a todos y cada uno de los riesgos que no se pueden evitar.

d) CONTROL (FUENTE, MEDIO, RECEPTOR)

Art. 22.- Será obligación de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, controlar y eliminar los factores de riesgos que existen en las áreas de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

Controlar en la Fuente: Se tomará las debidas medidas en los sitios de trabajo mediante:

- La sustitución y/o mantenimiento de las herramientas de trabajo e implementos,
- Tener los sitios de trabajo limpios y en orden,
- Establecer un adecuado diseño en los sitios de trabajo,
- Planificar con los respectivos cambios los procedimientos de los trabajos.

Controlar en el Medio Transmisor: Se implementarán las acciones de control y protección entre la fuente generadora del trabajo y los trabajadores:

- Elaboración de barreras de contención para prevenir contaminantes,
- Considerar una separación entre el emisor y el transmisor.

Controlar en el Receptor: Se proporcionarán medidas dirigidas a proteger al trabajador utilizando los siguientes medios:

- Proporcionar charlas de capacitación respecto a los riesgos a que están expuestos,
- Dar información de los riesgos que ocasionan problemas a los trabajadores,
- Proporcionar a los trabajadores los equipos adecuados para su protección, (EPPs)

e) PLANIFICACIÓN

Art. 23.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, al analizar los diferentes tipos de riesgos y de haber obtenido resultados basados en la identificación, medición



y evaluación de los mismos, se establecerá la planificación y programa de seguridad de las diferentes actividades que va a afectar a los trabajadores para mitigar o eliminar los riesgos.

f) EJECUCIÓN

Art. 24.- Se elaborará un plan de acción de programación sobre la seguridad y salud ocupacional de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, el mismo que estará a cargo del Analista de Seguridad Ocupacional y del Médico Ocupacional, quienes se guiarán por las diferentes gestiones que se deben cumplir de acuerdo al cronograma, éstas serán evaluadas en base a los indicadores.

g) SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

Art. 25.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, revisará periódicamente el programa de seguridad y salud ocupacional para comprobar los problemas de riesgos que podrían haber ocurrido para que el Analista de Seguridad Ocupacional y el Médico Ocupacional tomen las debidas medidas para minimizar o solucionar los riesgos existentes.

FACTORES DE RIESGOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art. 26.- FACTORES DE RIESGOS DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 2303 en su Artículo 55 nos señala que las empresas deberán implementar mecanismos de Prevención de Riesgos del Trabajo, como medio de cumplimiento obligatorio de las normas legales o reglamentarias, haciendo énfasis en lo referente a la acción técnica.

Existen riesgos asociados con cualquier actividad, pero no se pueden evaluar hasta no haberlos identificado

Se aplicará la mejora de procesos por la metodología del PHVA de Deming (planificar, hacer, verificar y actuar), donde empezaremos con una planificación, se realizará los planes de acción, se verificarán los resultados y según estos se elaborarán planes de acción para mejorar

MÉTODOS DE MEDICIÓN DE RIESGOS LABORALES A APLICAR	
FACTOS DE RIESGO A MEDIR	METODOLOGÍA APLICABLE
Riesgo Mecánico	Evaluación General de Riesgos del INSHT
Riesgo Físico	Evaluación General de Riesgos del INSHT, Instrumentos de
Riesgo Químico	Exposición por inhalación, Metodología NIOSH 0500
Riesgo Biológico	Evaluación General de Riesgos del INSHT, Disposición Final de Gestión de Residuos Especiales y Peligrosos
Riesgo Ergonómicos	RULA
Riesgo Psicosocial	Cuestionario de Evaluación Psicosocial en espacios laborales – Modelo Ecuador

"Todas estas metodologías serán expuestas en una matriz de evaluación y/o Matriz de Identificación de Peligros."

Una vez llevada a cabo la evaluación de riesgos y en función de los resultados obtenidos, se procederá a planificar la acción preventiva para implantar las medidas pertinentes, incluyendo para cada actividad el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.



La planificación de la prevención deberá estar integrada en todas las actividades de la institución y deberá implicar a todos los niveles jerárquicos. Dicha planificación se programará para un período de tiempo determinado medido, evaluado y se le dará prioridad en su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos detectados y del número de trabajadores que se vean afectados.

De la ejecución correcta de esta metodología de mejora de procesos, nos plantearemos nuevos objetivos que ayudarán al sistema de gestión de seguridad y salud.

TÍTULO IV DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Art. 27.- Exámenes médicos y de aptitud.-

- 1) La **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, garantizará la implementación de un programa de Salud Ocupacional dirigido a los trabajadores el cual será evaluado y mejorado continuamente en base a los resultados obtenidos a través de los exámenes médicos de pre empleo, periódicos, reintegro y de retiro de todo el personal.
- 2) Cada trabajador será responsable de someterse a los exámenes médicos de pre-empleo, periódicos y de retiro, acorde con los riesgos a que estén expuestos en sus labores. La negativa de algún trabajador a someterse a los exámenes médicos establecidos por la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, será considerada un incumplimiento grave a este Reglamento y será sancionado conforme lo establece el Art. 172 del Código del Trabajo.
- 3) El examen médico de pre-empleo se aplicará para la Aptitud de la persona respecto al puesto de trabajo, para detectar condiciones de susceptibilidad que merezcan acciones de prevención y protección específicas.
- 4) El examen médico periódico se realizará para la posterior elaboración de las fichas médicas ocupacional a los trabajadores de la **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**.

El examen médico de reintegro pretende un control de la salud del trabajador luego de un período de ausencia por incapacidad, valorando la evolución de su patología y las relaciones con la actividad que desempeña.

El examen médico de retiro tiene por objeto valorar el estado actual de salud del trabajador a su salida.

Los trabajadores en general, tienen derecho a conocer los resultados de los exámenes médicos practicados, así como los de laboratorio y los estudios especiales. También tendrán derecho a la confidencialidad de sus resultados limitándose el conocimiento de los mismos al personal médico de la Universidad, estos no pueden ser usados con fines discriminatorios ni en su perjuicio. Sólo podrá facilitarse al empleador información relativa a su estado de salud, cuando el trabajador preste su consentimiento expreso o que salvo en el caso de enfermedades que por su naturaleza tienen una alta probabilidad de contagio, y que deberán ser puestos a disposición de las autoridades de salud.

Art. 28.- Instrumental, equipos, mobiliarios e insumos médicos.-

La **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** cumplirá con las disposiciones de Ley del Ministerio de Salud Pública.

Art. 29.- Promoción y educación.-

La Promoción y vigilancia para el adecuado mantenimiento de los servicios sanitarios generales, tales como: comedores, servicios higiénicos, suministros de agua potable y otros en los sitios de trabajo, dispondrán de supervisión constante para su cuidado y su óptimo funcionamiento.

Organizar programas de educación para la salud en base a conferencias, charlas, concursos, recreaciones, y actividades deportivas destinadas a mantener la formación preventiva de la salud y seguridad mediante cualquier recurso educativo y publicitario.

Art. 30.- Registros internos del servicio médico.-

En la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL se llevará un control de todos los trabajadores que se hagan atender internamente. Se tendrá en reserva las fichas médicas realizadas a todos los trabajadores con sus respectivos análisis de salud, y se levantarán las estadísticas de morbilidad de todos los trabajadores.

Art. 31.- Prestación de primeros auxilios.-

Todo trabajador tendrá acceso y se le garantizará el derecho a la atención de primeros auxilios en casos de emergencia derivados de accidentes de trabajo o de enfermedad común repentina.

El médico ocupacional de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL promoverá la formación y entrenamiento del personal para que se encuentre capacitado en brindar los primeros auxilios, para ello se contará con el contingente de los miembros de las brigadas de primeros auxilios, las cuales serán organizadas e instruidas para efectos del plan de emergencia y prestarán dentro de sus limitaciones, atención inmediata al trabajador que se accidentare en el trabajo, previo a su transferencia a unidades médicas o instancias especializadas.

TÍTULO V**PREVENCIÓN DE AMENAZAS NATURALES Y RIESGOS ANTRÓPICOS**

Art. 32.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL adoptará las medidas necesarias a fin de prevenir amenazas de fuerza mayor como incendios, desastres naturales y/o actos delincuenciales que atenten al personal y comunidad universitaria en las instalaciones.

Art. 33.- PLAN DE EMERGENCIA.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL tendrá un Plan de Emergencia, en el cual establecerá los parámetros a realizar antes, durante y después de una emergencia por motivo de algún evento externo y/o de carácter delincuenciales.

Dentro de dicho Plan de Emergencia se detallarán los Planes de Contingencia y Evacuación, la respuesta inmediata a emergencias, identificaciones de riesgos externos e internos, mapa de riesgos y de evacuación y formación de Brigadas para emergencias.

Art. 34.- BRIGADAS Y SIMULACROS.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL contará con las respectivas brigadas en materia de Primeros Auxilios, contra incendio y Evacuación, y cuyas funciones y responsabilidades están expuestas en el respectivo Plan de Emergencia.

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL brindará las capacitaciones respectivas y ayudará en las actividades y ejercicios en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, incluyendo un simulacro general que se realizará con el orden y normas de seguridad establecidas por la institución.

Art. 35.- PLAN DE CONTINGENCIA.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL aplicará las contingencias necesarias para las situaciones de emergencia detalladas en el Plan de Emergencia de la institución.

Art. 36.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Disposiciones.- A fin de prevenir los incendios, será obligatorio a todo el personal de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL cumplir las siguientes disposiciones:

Disponer solo de la cantidad necesaria de materiales inflamables o combustibles para el trabajo del día, el resto estará alejado de la operación;

Retirar las cajas, envases, papeles, etc.; que no sean necesarios;



- c) Almacenar los productos inflamables en locales distintos e independientes de los de trabajo, debidamente aislados y ventilados, o en armarios completamente aislados.
- d) Prohibir fumar dentro de las instalaciones de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- e) Comprobar la hermeticidad de los conductos de gas en caso de existir.
- f) Colocar extintores de incendio adecuados a la clase de fuego;
- g) Señalizar la ubicación de los extintores;
- h) Instalar sistemas de detección y alarma;
- i) Revisar y mantener las instalaciones eléctricas aisladas y protegidas;
- j) Señalizar y dejar libres las puertas o salidas de evacuación;
- k) Utilizar en lo posible materiales no inflamables en las instalaciones;
- l) Realizar planes de emergencia e instrucción a los trabajadores;
- m) Realizar periódicamente ejercicios de evacuación simulada; y,
- n) Realizar periódicamente ejercicios de manejo de extintores.



Art. 37.- Las Condiciones en las Instalaciones.- En las instalaciones de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, se deben mantener los sistemas de iluminación de emergencia, los sistemas de alarma y detección de incendio, en buenas condiciones de funcionamiento, realizando para ello todas las reparaciones y sustituciones pertinentes.

Art. 38.- Acciones durante el Conato de incendio.- El Personal que labora en las diferentes áreas en donde se produzca un accidente, por ejemplo, incendio, se constituye en la primera fuerza o brigada contra incendios. Durante el conato de incendio el personal debe:

- a) Mantener la calma, pensar antes de actuar;
- b) Reportar la presencia del fuego y/o humo dando la voz de alarma;
- c) Si el fuego fue extinguido con extintores portátiles debe ser reportado a su superior y al Rector(a) o su encargado;
- d) Esperar en un sitio seguro, hasta que lleguen miembros de la brigada;
- e) Si el fuego es de origen eléctrico: desconectar la energía y equipos en lo posible; y, usar los extintores que están a su alcance.

Art. 39.- Las instalaciones de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, contarán con extintores operativos, señales de salidas de emergencia, salidas de emergencia y punto de reunión.

Art. 40.- Medidas.- Durante el combate del conato y en forma paralela se realizarán los avisos correspondientes a las entidades de ayuda mutua como es el ECU 911 para que puedan combatir este siniestro y las medidas que se detallan a continuación:

- a. Acatar las disposiciones que determine la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil a través de sus funcionarios para evacuar el lugar de trabajo si así se lo determinase.

Contabilizar al personal que ha evacuado y determinar si las condiciones de seguridad se han restablecido para ordenar el retorno al trabajo.

Art. 41.- PREVENCIÓN DE ASALTOS.- la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, contará con las siguientes acciones para la prevención de asaltos.

- 1) Mantener actualizada la lista de los números telefónicos de los organismos públicos de defensa.
- 2) Implementar un botón de pánico coordinado por la Policía Nacional del Ecuador.

Art. 42.- PREVENCIÓN ANTE UN DESASTRE NATURAL

Las siguientes normas de prevención deben seguirse todo el personal que labora con la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, ante la ocurrencia de cualquier desastre natural, puede ser terremoto, erupción volcánica, inundación:

- 1) Realizar un reconocimiento en la institución para identificar y eliminar los peligros que pudieran afectar a los trabajadores en su seguridad y salud ocupacional.
- 2) Ubicar y señalizar las zona segura que pudieran convertirse en protectores temporales ante el desastre.

- 3) Conocer y ubicar los puntos donde suspender el suministro de energía y agua.
- 4) Tener pleno conocimiento de las rutas de salida y emergencias de evacuación y los puntos de encuentro.
- 5) La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, tendrá ubicados y señalizados los puntos donde acudirán todos sus trabajadores en caso de producirse un desastre.
- 6) Se actualizará e instruirá a los trabajadores del Plan de Emergencia y los equipos y materiales a utilizar en el desastre.
- 7) Se capacitará y entrenará a los trabajadores de manera continua para que estén listos al momento de algún evento de desastre.
- 8) Se realizarán con todos los trabajadores prácticas y simulacros para que actúen en el momento que ocurriera un desastre.

TÍTULO VI PLANOS DEL CENTRO DE TRABAJO

Art. 43.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, elaborará y mantendrá actualizado el archivo con documentos técnicos de higiene y seguridad que, firmado por el Analista de Seguridad y Salud Ocupacional, sea presentado a los organismos de control cada vez que sea requerido. Este archivo debe tener:

- 1) Plano general del recinto laboral empresarial, con señalización de todos los puestos de trabajo e indicación de las instalaciones que definen los objetivos y funcionalidad de cada uno de los puestos laborales.
- 2) Planos de las áreas de puestos de trabajo, que en el recinto laboral evidencian riesgos que se relacionen con higiene y seguridad industrial incluyendo además, la memoria pertinente de las medidas preventivas para la puesta bajo control en lo riesgos detectados.
- 3) Planos completos con los detalles de los servicios de: Prevención y de lo concerniente a campañas contra incendios del establecimiento, además de todo sistema de seguridad con que se cuenta para tal fin.
- 4) Planos de clara visualización de los espacios funcionales con la señalización que oriente la fácil evacuación del recinto laboral en caso de emergencia.

Art. 44.- RECINTO LABORAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, cumplirá con todo lo establecido en lo que se refiere a la seguridad de la estructura de su edificación, según lo estipule la ley.

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL cuenta con planos de las instalaciones con sus respectivas áreas y señalización indicadas.

Además que las instalaciones cuentan con las respectivas seguridades y construcciones estructurales según lo que exigen las normativas de los organismos de control.

Art. 45.- ÁREAS DE PUESTOS DE TRABAJO

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, cumplirá con las disposiciones de ley vigentes en relación a las áreas de puestos de trabajo definidas por la institución.

Art. 46.- DETALLE DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, cumplirá con lo dispuesto en la ley vigente referente a los Servicios Higiénicos.



Art. 47.- RUTA DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIA

La **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL** tendrá la respectiva señalización de las áreas y de las rutas evacuación conforme a lo establecido en el Plan de Emergencia acerca de los dispositivos de seguridad según los cuerpos de control y rescate.

La señalética se la colocará en lugares visibles y se identificarán las rutas de evacuación para conocimiento de los trabajadores y demás personas.

Art. 48.- SEÑALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

La **UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**, tiene en sus instalaciones señalización a fin de que los trabajadores o quienes visiten la institución estén debidamente informadas al respecto.

La forma, dimensiones y colores de las señales de seguridad se elaborarán de acuerdo a lo establecido en la Normativa vigente de señalización de seguridad.

1.- Por su color, forma y dibujo, los rótulos y etiquetas deben cumplir las siguientes condiciones:
a) Identificar la naturaleza del riesgo que implican; y,
b) Deben ser resistentes al agua

2.- Señales de Prohibición (**COLOR ROJO**): material, equipo y sistema de combate de incendio, paro o dispositivo de desconexión para emergencia. Por ejemplo:

- > Prohibido Fumar
- > Prohibido Pasar. Área Restringida



3.- Señales de Advertencia de Peligro o Alerta (**COLOR AMARILLO**): delimitación de áreas, advertencia de peligros por radiaciones ionizantes, atención, precaución y verificación. Por ejemplo:

- > Peligro de Fuego
- > Peligro de Agentes Corrosivos
- > Peligro de Intoxicación, Veneno
- > Peligro de Shock Eléctrico
- > Alta Tensión



4.- Señales de Evacuación (**COLOR VERDE**): delimitación de áreas, advertencia de peligros por radiaciones ionizantes, atención, precaución y verificación. Por ejemplo:

- > En dirección de Salida, ruta de evacuación
- > Salida de emergencia



5 - Señales de Obligación (COLOR AZUL) señalamiento para realizar acciones específicas. Por ejemplo:

> Obligatorio el uso del Equipo de Protección Personal (EPP)



TÍTULO VI PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

PREVENCIÓN DE RIESGOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE

Art. 49.- PROTECCIÓN AL MENOR DE EDAD: la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL evitará la contratación de menores de edad, en caso de hacerlo, cumplirá con la normativa correspondiente.

Art. 50.- PROTECCIÓN A LA MUJER TRABAJADORA: la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL garantizará las condiciones de trabajo seguras al personal femenino que labora dentro de la institución para proteger su salud reproductiva. Se pondrá especial énfasis en los casos de embarazo y lactancia.

Horas de lactancia.- La institución cumplirá con las disposiciones de Ley vigentes en relación a las horas de lactancia del personal femenino de la institución.

Art. 51.- PROTECCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL garantizará condiciones de trabajo seguras al personal que tenga algún tipo de discapacidad para prevenir que por consecuencia del trabajo se agrave la misma.

Puesto de trabajo.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL facilitará la accesibilidad, diseño y estudio ergonómico de los puestos de trabajo para las personas con discapacidad.

Art. 52.- PROTECCIÓN A LAS PERSONAS EXTRANJERAS: La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, garantizará el trato igualitario para el personal extranjero en torno al cumplimiento del presente Reglamento.

PROGRAMA PREVENTIVO DEL USO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPACIOS LABORALES

Art. 53.- Uso y consumo de drogas en espacios laborales.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL implementará un programa integral de prevención y reducción del uso y consumo de alcohol, tabaco y otras drogas en el ámbito laboral según lo estipulado por los organismos gubernamentales para este fin.

Art. 54.- Del programa de prevención de riesgos psicosociales.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL implementará un programa de prevención de riesgos psicosociales, en base a los parámetros y formatos establecidos por las Autoridades competentes.

Art. 55.- DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIH.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, brindará información sobre prevención en salud en temas relacionados con enfermedades de transmisión sexual, poniendo énfasis en los temas sobre el VIH.

Art. 56.- Del programa de prevención de riesgos de salud reproductiva.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, brindará información sobre prevención de los riesgos de salud reproductiva, y cumplirá con los programas que se coordinen en la institución.

CAPÍTULO III

REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES E INCIDENTES EN LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art. 57.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL deberá tomar acciones correctivas para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, los mismos que se documentarán apropiadamente.

Art. 58.- REGISTRO Y ESTADÍSTICA.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL llevará el registro y estadística de toda información relacionada a Seguridad y Salud Ocupacional.

Art. 59.- INVESTIGACIÓN.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL investigará y analizará los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron; así como también, adoptará acciones y medidas correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares.

Art. 60.- NOTIFICACIÓN.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL cumplirá con los plazos establecidos para la notificación de los resultados de la investigación que se realicen por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales conforme a la normativa legal vigente.

CAPÍTULO IV

INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN, CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTRENAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art. 61.- INFORMACIÓN.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, mantendrá un programa de inducción y de capacitación continua en seguridad, salud, planes de emergencia y de contingencia dirigido a todos sus trabajadores.

Art. 62.- CAPACITACIÓN.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL contará con un programa de capacitación y determinará los temas de seguridad y salud que deberán recibir los trabajadores; de igual manera los trabajadores están obligados a asistir a las reuniones de capacitación en los horarios establecidos.

Art. 63.- CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL elaborará un programa anual de capacitación por competencias sobre prevención de riesgos a los que estarán expuestos los trabajadores y debe mantener permanentemente su ejecución.



Art. 64.- ENTRENAMIENTO.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, realizará entrenamientos al personal sobre los siguientes temas: primeros auxilios, evacuación, manejo de extintores, manejo de herramientas y equipos, riesgos psicosociales, riesgos ergonómicos, entre otros.

CAPÍTULO V

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Art. 65.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN Y ROPA DE TRABAJO.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL, suministrará el equipo de protección personal y ropa de trabajo para la realización de las actividades según lo considere necesario.

CAPITULO VI

GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Art. 66.- La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL adoptará medidas necesarias para la recolección de residuos y cuidado del medio ambiente de acuerdo a la normativa legal vigente.

CAPITULO VII

INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Art. 67.- Se definen como faltas las infracciones al presente Reglamento cometidas por trabajadores de la UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL o personal externo sujeto al mismo, ya sea en la ejecución o en la designación de actividades relacionadas al mismo.

Las faltas se clasificarán conforme al Reglamento Interno de Trabajo de la ULVR.

Art. 68.- Sanciones.- Cuando un trabajador no cumpliera con las medidas preventivas o al presente Reglamento se sancionará conforme a lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la ULVR.

DEFINICIONES

Condiciones de medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.

Ergonomía: Es la técnica que se ocupa de adaptar el trabajo al hombre, teniendo en cuenta sus características anatómicas, fisiológicas, psicológicas y sociológicas con el fin de conseguir una óptima productividad con un mínimo esfuerzo y sin perjudicar la salud.

Factor o agente de riesgo: Es el elemento agresor o contaminante sujeto a valoración, que actuando sobre el trabajador o los medios de producción hace posible la presencia del riesgo. Sobre este elemento es que debemos incidir para prevenir los riesgos.

Higiene laboral o del trabajo: Sistema de principios y reglas orientadas al control de contaminantes del área laboral con la finalidad de evitar la generación de enfermedades profesionales y relacionadas con el trabajo.



Medicina del trabajo: Es la ciencia que se encarga del estudio, investigación y prevención de los efectos sobre los trabajadores, ocurridos por el ejercicio de la ocupación.

Prevención de riesgos laborales: El conjunto de acciones de las ciencias biomédicas, sociales y técnicas tendientes a eliminar o controlar los riesgos que afectan la salud de los trabajadores, la economía empresarial y el equilibrio medio ambiental.

Riesgo del trabajo: Es la posibilidad de que ocurra un daño a la salud de las personas con la presencia de accidentes, enfermedades y estados de insatisfacción ocasionados por factores o agentes de riesgos presentes en el proceso productivo.

Seguridad y salud en el trabajo (SST): Es la ciencia y técnica multidisciplinaria que se ocupa de la valoración de las condiciones de trabajo y la prevención de riesgos ocupacionales, a favor del bienestar físico, mental y social de los trabajadores, potenciando el crecimiento económico y la productividad.

ULVR: UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

Vigilancia de la salud de los trabajadores: Es el conjunto de estrategias preventivas encaminadas a salvaguardar la salud física y mental de los trabajadores que permite poner de manifiesto lesiones en principio reversibles, derivadas de las exposiciones laborales. Su finalidad es la detección precoz de las alteraciones de la salud y se logra con la aplicación de exámenes médicos preventivos.

DISPOSICIONES GENERALES

La UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL acepta cumplir con las normas y disposiciones que no han sido contemplados en el presente Reglamento de Higiene y Seguridad y que son ley de la República del Ecuador.

DISPOSICIONES FINALES

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad entrará en vigencia a partir de la aprobación por parte del Director Regional del Trabajo y Servicio Público.

Dado en la Ciudad de Guayaquil el día 16 de Diciembre del año 2019.

Elaborado por

Aprobado por


Ing. Cecilia Cruz Toala, Mg. PRL
Analista de Seguridad y Salud
Universidad Laica Vicente Rocafuerte
C.I. No. 0919688184


PhD. Almara Rodríguez Fernández
Rectora
Universidad Laica Vicente Rocafuerte
C.I. No. 0960752079

REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 16
DE DICIEMBRE DE 2019.- CERTIFICO

Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE
de Guayaquil

Ab. Niccolò Varas Chiquillo, MSc.
SECRETARÍA GENERAL

